



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 209a del 28 de julio de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a un docente de carrera adscrito a la Facultad Tecnológica”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 196 del 18 de julio de 2025, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital.

Que en el artículo 15° ibídem, señaló: **Conceder** el disfrute de quince (15) días calendario así: siete (7) días calendario del periodo 2024-2025 y ocho (8) días calendario del periodo 2025-2026, del 21 de julio al 4 de agosto de 2025 inclusive, al docente **BONILLA ISAZA RUBEN DARIO**.

Que, mediante oficio FTD-0605-2025 calendado 24 de julio de 2025, enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 24 de julio de 2025, el decano de la Facultad Tecnológica, con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas al docente **BONILLA ISAZA RUBEN DARIO**, a partir del 28 de julio de 2025, por necesidades del servicio asociadas a la supervisión del SAR correspondiente al programa DILOF (reforzamiento).

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No 196 del 18 de julio de 2025, a partir del 28 de julio de 2025, a **BONILLA ISAZA RUBEN DARIO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión a la docente, quien deberá presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad adscrita y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 209a del 28 de julio de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a un docente de carrera adscrito a la Facultad Tecnológica”

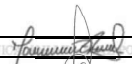
ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **28** días del mes de julio de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Mónica Johana Díaz Posada	Funcionaria Unidad de Novedades	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	